

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202410-00083564
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Octubre 25 de 2024

Señor(a)

LUIS ALBERTO PRADA ANGARITA

Calle 13 No. 13 – 13

Barrio Gaitán

Teléfono: 3182128323

Correo Electrónico: lapa0919@gmail.com, jatoga.cobra@hotmail.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0232 de Octubre 23 de 2024 ✓

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202409-00171090

Radicado FUN No.: 680010240141

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ

Profesional Especializado

Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *STAA*
Carpeta No.: 0157 - 2024

 Outlook

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0157 - 2024)

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Lun 28/10/2024 15:25

Para lapa0919@gmail.com <lapa0919@gmail.com>; jatoga.cobra@hotmail.com <jatoga.cobra@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (186 KB)

2-GDT-202410-00083564.PDF;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202410-00083564
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Octubre 25 de 2024

Señor(a)
LUIS ALBERTO PRADA ANGARITA
Calle 13 No. 13 – 13
Barrio Gaitán
Teléfono: 3182128323
Correo Electrónico: lapa0919@gmail.com, jatoga.cobra@hotmail.com
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0232 de Octubre 23 de 2024 ✓
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202409-00171090
Radicado FUN No.: 680010240141

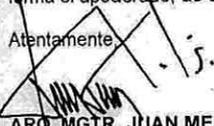
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,


ARO. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saldí Yovana Alvarez Amorochó *SFAA*
Carpeta No.: 0157 - 2024

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

 Outlook

Retransmitido: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0157 - 2024)

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@bucaramanga.gov.co>

Fecha Lun 28/10/2024 15:25

Para lapa0919@gmail.com <lapa0919@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0157 - 2024);

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lapa0919@gmail.com (lapa0919@gmail.com)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0157 - 2024)

Entregado: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0157 - 2024)

Desde postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Fecha Lun 28/10/2024 15:25

Para jatoga.cobra@hotmail.com <jatoga.cobra@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (33 KB)

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0157 - 2024);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jatoga.cobra@hotmail.com (jatoga.cobra@hotmail.com)

Asunto: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION (CARPETA No. 0157 - 2024)

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo 2 3 2
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.
(- - - 2 3 2) 2 3 OCT 2024

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **JAIME TORRES GARCIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **91.265.104**, expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad de **APODERADO** del Señor **LUIS ALBERTO PRADA ANGARITA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **13.853.899** expedida en Barrancabermeja (Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 13 No. 13 - 13 DEL BARRIO GAITAN** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-88059 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 68001010701210012000, mediante comunicación de fecha 12 de Septiembre de 2024 referenciada con el No. 1-SA-2020409-00171090, radicado FUN No. 680010240141, presentó ante la Secretaria de Planeación, los documentos exigidos por la Administración Municipal para iniciar el trámite de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar intervención del Espacio Público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 17 de Septiembre del 2024 emitió el informe de Factibilidad técnica e impacto urbano para la licencia de intervención y ocupación del espacio público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especificaron las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de la intervención.
3. Que la Secretaria de Planeación, el día 18 de Septiembre del 2024, mediante correo electrónico se le solicito al peticionario "la liquidación de las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."
4. Que el Señor **JAIME TORRES GARCIA**, el día 24 de Septiembre del 2024, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 465-47-994000010896 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003207 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

ch



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público	- - - 2 3 2
Código Subproceso: 10200	Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2	

23 OCT 2024

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 130.000,00	18/09/2024	18/02/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 260.000,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	18/09/2024	18/10/2024

- Que la Secretaría de Planeación, mediante oficio 2-GDT-202410-00080731 de fecha 18 de Octubre del 2024, se le solicito al peticionario "actualización de las fechas de vigencia de las pólizas de cumplimiento y Responsabilidad Civil."
- Que el Señor **JAIME TORRES GARCIA**, el día 21 de Octubre del 2024, allega Pólizas de Seguro de Cumplimiento a Entidades Estatales No. 465-47-994000010896 y Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000003207 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 130.000,00	18/09/2024	18/03/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 260.000,00	AMPARA POR 5 AÑOS O MESES Y O DIAS	
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	18/10/2024	18/11/2024

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, al Señor **LUIS ALBERTO PRADA ANGARITA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **13.853.899** expedida en Barrancabermeja (Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)** del predio ubicado en la **CALLE 13 No. 13 - 13 DEL BARRIO GAITAN** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-88059 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga y con número predial No. 6800101070120012000, para realizar intervención del Espacio público, en coherencia con la viabilidad expedida por la empresa de servicios públicos **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.10 M2** y recuperación es un total de **3.30 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura De Franja De Circulación	1.20 X 0.50 = 0.60 M2
Rotura De Franja Ambiental	1.00 X 0.50 = 0.50 M2
Total, Área de Intervención	1.10 M2

AREA A RECUPERAR:

Recuperación De Franja Circulación	1.20 X 1.50 = 1.80 M2
Recuperación De Franja Ambiental	1.00 X 1.50 = 1.50 M2
Total, Área a Recuperar	3.30 M2

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200		2 3 2
		Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2

23 OCT 2024

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: Duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución al Señor **LUIS ALBERTO PRADA ANGARITA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **12.853.899** expedida en Barrancabermeja (Santander), en calidad de **PROPIETARIO(A)**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgtr. Juan Medina Gómez
Profesional Especializado
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amoroch
Carpeta: 0157- 2024

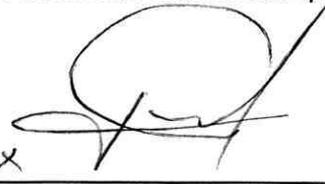
www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 29 DE OCTUBRE DE 2024, se hizo presente JAIME TORRES GARCIA Identificado con la C.C. No. 91.265.104 de BUCARAMANGA (SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la CALLE 13 No. 13-13, BARRIO LAITAN' del Municipio de Bucaramanga, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0232 De OCTUBRE 23 DE 2024 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO x

x 

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. x 91.265.104 6/6



SALDI YOVANA ALVAREZ
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 377123879/mangu



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Fecha: septiembre 17 del 2024 ✓	Carpeta No: 0157 ✓
Entidad: Gas -Vanti ✓	Dirección: Calle 13 # 13 - 13 ✓ Barrio: Gaitán ✓
Tipo de Intervención: Acometida Nueva ✓	Radicado: 1-SA-202409-00171090 ✓ Fun: 680010240141 ✓
En cumplimiento del Decreto Municipal 077 del 2008 y Decreto Nacional 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

	AREA
Rotura franja de Circulación	1.20X0.50=0.60M ² ✓
Rotura franja ambiental	1.00X0.50=0.50M ² ✓
Total, de Intervención:	1.10M² ✓

2. Área a Recuperar:

	AREA
Recuperación Franja de circulación	1.20X1.50=1.80M ²
Recuperación franja ambiental	1.00X1.50=1.50M ² ✓
TOTAL, ÁREA A RECUPERAR:	3.30M² ✓

1 Salario mínimo

3. Estado actual del espacio público a intervenir.

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
Franja de circulación	En tableta en concreto- en regular estado
Franja ambiental endurecida	En concreto - regular estado
La red del gas va	Sobre la franja de circulación y la franja ambiental

En este caso puntual la Recuperación ejecuta los trabajos **sobre la franja de circulación y la franja ambiental**; la recuperación se hará en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización, con el fin de prevenir el riesgo para los usuarios de la vía pública.

4. Perfil vial existente.

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada m	Costado Sur			Perfil Total (m)
	Antejardín m	Franja de circulación m	Franja ambiental m		Franja ambiental m	Franja de circulación m	Antejardín m	
Calle 13	--	1.20	1.00	7.00	--	2.00	--	11 20

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	NO
. Carteleras	NO
. Señales Preventivas	NO
Elementos de Organización	
. Bolardos	NO
. Paraderos	NO
. Semáforos	NO
. Tapas de Alcantarillado	SI
. Cajas de Teléfonos	NO
. Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

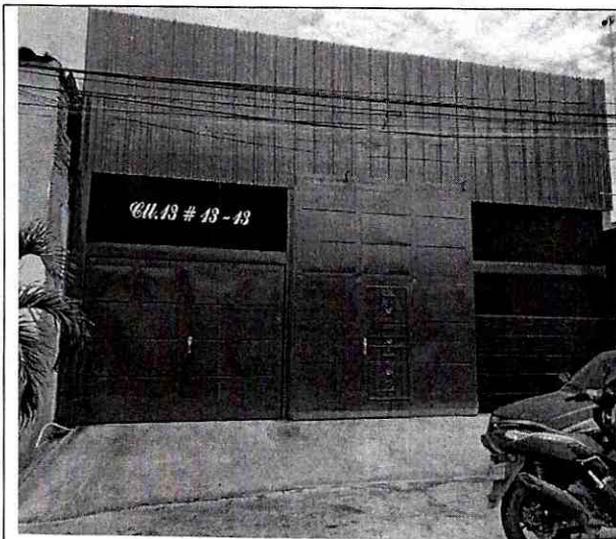
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

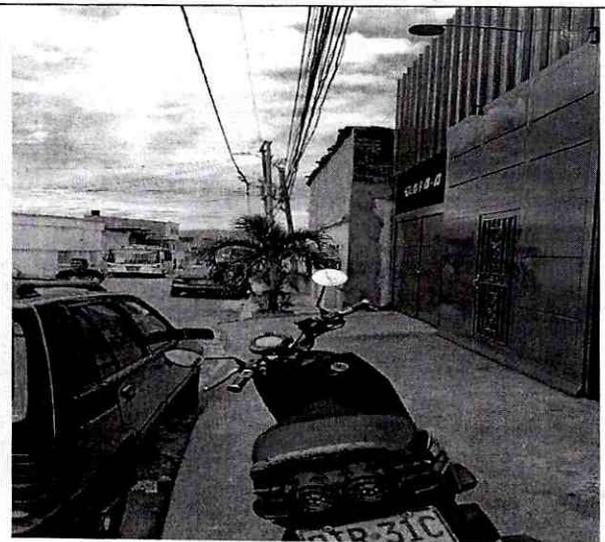
Página 3 de 7

. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojos	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	NO
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

6. Fotografías:



**Imagen 1: frente del predio calle 13# 13-13
Barrio: Gaitán**



**Imagen 2: Perfil del predio calle 13 # 13-13
Barrio: Gaitán**



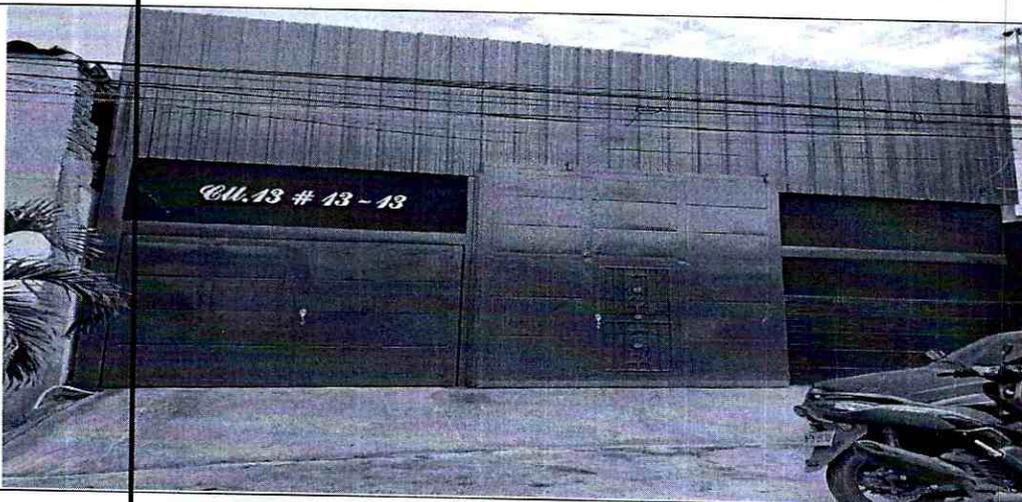
**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7



**Imagen 3 : Perfil del predio calle 13 # 13-13
Barrio: Gaitán**

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del Proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.

c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.

d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

8. Tipos de Recuperación y reposición de la misma:

La reposición de los andenes se realizara en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención con una recuperación no menor a 1.50X 2.20 del ancho de la franja de circulación y la franja ambiental.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11.Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

12.Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita el predio no cuenta con manual del espacio público.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

13. Observaciones generales:

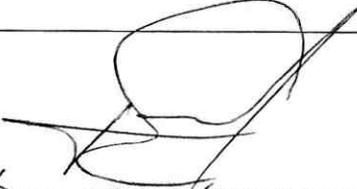
Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.

ING. WILLIAN CRISTANCHO TRIANA
Profesional Especializado
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA
Recorredora

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 29 DE OCTUBRE DE 2024	
Propietario (persona natural o jurídica)		LUIS ALBERTO PRADA ANGARITA	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		C.C. No. 13.853.899 DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	
Dirección intervención:		CALLE 13 No. 13 - 13 BARRIO GAITAN	
Resolución No: (No. y fecha)		0232 DE OCTUBRE 23 DE 2024	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
OCTUBRE 23 DE 2024	OCTUBRE 23 DE 2026	OCTUBRE 29 DE 2024	NOVIEMBRE 29 DE 2024
Área de intervención:	1.10 M2	Área de recuperación:	3.30 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0232 DE OCTUBRE 23 DE 2024.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 29 días del mes de OCTUBRE de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Cargo: Profesional Especializado Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: JAIME TORRES GARCIA Apoderado	